



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente n° 281/88. Letra: H.C.D., y la Ordenanza Municipal n° 461/88; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal n° 461/88 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a formular un convenio con la Asociación de Taxis para que esta amplie la Parada de Taxis n° 1 con la finalidad de anexar un kiosco, fijando un plazo de tres (3) años de canon de uso y excepciones varias a las disposiciones técnicas en vigencia;

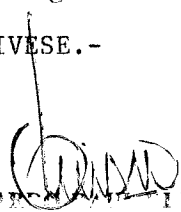
Que se ha alterado en lo que respecta al sistema constructivo empleado, aprobado en la citada norma, desvirtuándose en consecuencia la inversión prevista en el artículo 2° que fijaba un plazo de tres (3) años de canon de uso, lo que da lugar a reducir dicho arriendo;

Que de acuerdo a la Ley Territorial n° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal n° 461/88, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar un canon de uso por el término de dos (2) años a partir de la habilitación para amortizar la inversión que la obra demande".-
ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVESE.-


EDUARDO MARÍA MUÑOZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUBÉN AGÜERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 516 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31-05-89.-

mgm.

USHUAIA,

27 de Julio 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 516 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 461/88.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 516 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°461/88.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVISE.

DECRETO MUNICIPAL N° 305 /89

ES COPIA FEB.

JULIO CESAR OVANDO
JEFE DIVISION DESPACHO
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA